



Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-035-2011-00313-00
Demandante	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Demandado	Juan Carlos Sierra Osorio
Providencia	Reconoce personería.

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante Fundación Gilberto Alzate Avendaño, presenta sustitución de poder.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Jhon Fredy Silva Tenorio, como apoderado sustituto de la demandante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

A su vez se aceptará la sustitución hecha por este abogado al abogado Sergio David Álvarez Montoya .

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Reconocer personería al abogado Jhon Freddy Silva Tenorio, identificado con C.C. 80.932.416 y portador de la T. P.183.950 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 381.

**SEGUNDO:** Aceptar la sustitución presentada por el doctor Jhon Freddy Silva Tenorio y se reconoce personería al doctor Sergio David Álvarez Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.513.404 y tarjeta profesional 177.683 del C. S. de la J. como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 385.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 11 del SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario